



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría

2021-05-001-951

Montevideo, - 3 AGO 2021

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alfredo Fratti
Presente.

De mi consideración:

En respuesta al pedido de informes (Oficio N° 4199) de 12 de mayo del año en curso, presentado por el Señor Representante Martin Melazzi, referente al cumplimiento de la Ley N° 17.673 de 21 de julio de 2003, se remite copia de lo informado por Contaduría General de la Nación, y por la División Contabilidad y Finanzas de esta Secretaría de Estado. -

Atentamente,

Cr. Alejandro Irastorza
Ministro Interino de
Economía y Finanzas



EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL ESCANEADA DEL ORIGINAL
EN PODER DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES Y CUMPLE CON LOS
REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY N° 17.673 Y SUS DECRETOS
REGlamentARIOS RESPECTO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA UTILIZADA

C/1477/2021

N° 4199

Montevideo, 12 de mayo de 2021.

Señora Ministra de Economía y Finanzas,
economista Azucena Arbeleche.

Tengo el agrado de transcribir a la señora Ministra el siguiente pedido de informes presentado por el señor Representante Martín Melazzi: "Montevideo, 12 de mayo de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, referente al cumplimiento de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, de Presupuesto Nacional de Sueldos Gastos e Inversiones, ejercicio 2020-2024, en lo que respecta a la publicidad estatal. En su artículo 774, la referida ley establece que 'Sin perjuicio del porcentaje a contratar con medios públicos dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 17.904, de 7 de octubre de 2005, en los casos que corresponda, deberá destinarse al menos un 20% (veinte por ciento) del monto total de la publicidad oficial de alcance nacional a medios de comunicación, programas o producciones informativas o periodísticas comerciales o comunitarios, con realización y producción propias y radicados en localidades del interior, que tengan como área de servicio o distribución principal el lugar de su radicación u otras localidades del interior del país. En el caso de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados integrantes del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinados a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia, el monto mínimo que deberán destinar a medios radicados en el interior del país será del 10% (diez por ciento) del monto total de publicidad. De los montos anteriores deberá destinarse al menos un 0,5% (cero con cinco por ciento) por cada departamento del interior del país. En el caso de medios de comunicación cuyos estudios principales y plantas de emisión estén ubicados en localidades del interior pero que tengan cobertura parcial en el departamento de Montevideo, será de aplicación el presente artículo si sus contenidos están dirigidos clara y principalmente a los residentes en la localidad de origen. Todos los organismos obligados deberán publicar un informe detallado sobre el cumplimiento de los referidos porcentajes'. La ley aprobada por el Poder Legislativo es de aplicación inmediata, por lo que corresponde, a partir de su entrada en vigencia, que el Poder Ejecutivo instrumente su aplicación, reglamentando su funcionamiento en la práctica y ejecutando el mandato legal. Nos ha llegado la información, a través de varios productores audiovisuales del interior del país, que le han expresado su grave preocupación y molestia por esa situación, de que la ley votada por el Parlamento Nacional el 18 de diciembre de 2020 y publicada por el Diario Oficial el 30 de diciembre de 2020 aún no se está aplicando en la práctica. Es de público conocimiento la difícil situación económica que atraviesa el país

como consecuencia de la severa pandemia que ha afectado el funcionamiento de comercios y empresas en todo el territorio, pero, sobre todo, en las pequeñas localidades del interior. Esas medianas y pequeñas empresas son las que solventan casi exclusivamente la producción de contenidos audiovisuales, informativos, culturales y de entretenimiento en el interior del país, las que mediante las pautas publicitarias permiten que esos proyectos telecomunicacionales sigan adelante. Al verse resentida la economía de esas pequeñas empresas, la inversión en pautas publicitarias con las que apoyan a los diversos emprendimientos televisivos de cada localidad se ve seriamente reducida, y ello compromete la continuidad de los proyectos audiovisuales. Los medios de comunicación departamentales y locales que existen en el interior de nuestro país son, a nuestro juicio, de vital importancia para el fortalecimiento de la democracia, de la cultura y de la identidad, tanto nacional como local. Son muchas veces los únicos medios que atienden a la realidad de cada localidad o departamento, que escapa a los medios de alcance nacional o de la capital y que, de no ser por ellos, se vería totalmente dejada de lado. Es ese el espíritu del artículo incluido en la ley mencionada, ya que es el deber de los gobernantes asegurar la continuidad y fortalecer esos emprendimientos de comunicación, en la medida de las posibilidades. Cabe destacar que el artículo votado en el Parlamento Nacional no supone un aumento en la inversión o gasto en publicidad estatal, lo cual podría aparejar otras dificultades en el momento que atraviesa nuestro país, sino una distribución de la publicidad ya existente, haciéndola más justa y permitiendo la subsistencia de esos emprendimientos de comunicadores locales. Por lo expuesto, solicitamos que se nos informe: 1) Motivos de la no aplicación de lo dispuesto por el artículo 774 de la Ley N° 19.924, para el período 2020 a 2024, que refiere a la distribución de la publicidad estatal entre los medios de comunicación del país estableciendo una cuota obligatoria para los medios del interior. 2) Del 'al menos un 20%' previsto por la citada ley, indicar cuál es el criterio de distribución del porcentaje asignado a la publicidad estatal, discriminando por departamento. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) MARTÍN MELAZZI, Representante por Soriano".

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.


VIRGINIA ORTIZ
Secretaria


ALFREDO PRATI
Presidente



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Contaduría General de la Nación

Montevideo, 12 de julio de 2021

DIRECCIÓN GENERAL

Expediente 2021/05/001/0000/0/951

La Cámara de Representantes remite a esta secretaría de estado un pedido de informes relativo a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 774 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Información solicitada:

- 1) Motivos de la no aplicación de lo dispuesto por el artículo 774 de la Ley N° 19.924, para el período 2020 a 2024, que refiere a la distribución de la publicidad estatal entre los medios de comunicación del país estableciendo una cuota obligatoria para los medios del interior.
- 2) Del 'al menos un 20%' previsto por la citada ley, indicar cuál es el criterio de distribución del porcentaje asignado a la publicidad estatal, discriminando por el departamento.

Respecto de lo solicitado, cabe destacar que el propio artículo establece en su último inciso que "Todos los organismos obligados deberán publicar un informe detallado sobre el cumplimiento de los referidos porcentajes".

Asimismo, dado que recae en cada organismo la responsabilidad en el cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo, este Ministerio no posee información sobre los motivos que pudieran haber originado la falta, o de los criterios para la distribución de los porcentajes, salvo en lo que refiere al propio Ministerio de Economía y Finanzas.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Contaduría General de la Nación

En virtud de lo expuesto, se informa que no es posible brindar una respuesta en lo que refiere al universo de organismos involucrados, por lo que, en caso de entenderlo pertinente, se sugiere el pase a la División Contabilidad y Finanzas a efectos de informar acerca del cumplimiento por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

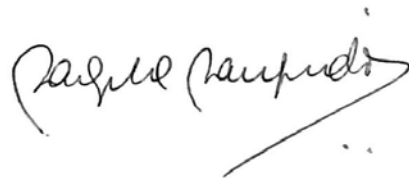
Atentamente,


Cra. ANA AMENGUAL
ASESORA
DIRECCIÓN GENERAL

Montevideo, 13 de julio de 2021

DIRECCIÓN GENERAL

Compartiendo lo informado, elévese a la Dirección General de Secretaría.



Cra. Magela Manfredi
Contadora General de la Nación



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
División Contabilidad y Finanzas

Montevideo, 16 de julio de 2021

Sra. Ministro de Economía y Finanzas

Ec. Azucena Arbeleche

Presente.

En virtud de la solicitud de información realizada por la Cámara de Representantes, esta División cumple en informar lo siguiente:

Motivos de la no aplicación de lo dispuesto por el artículo 774 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para el período 2020 a 2024 en lo que refiere a la distribución de la publicidad estatal.

Esta División acompaña lo informado por la Dirección General de la Contaduría General de la Nación en lo que refiere a la responsabilidad de cada organismo en cumplir con la citada norma, tal como lo establece su último Inciso.

Cabe agregar que, la contratación de medios de publicidad no es licitable, debiendo apuntarse a pautas publicitarias cuya cobertura asegure una efectiva comunicación al público objetivo, con lo cual, la distribución entre los distintos medios es de discrecionalidad del Ordenador del gasto atendiendo a razones de buena administración.

Salvo excepciones dispuestas por las normas, cuando para la contratación de espacios publicitarios los organismos gestionan la certificación dispuesta al amparo del numeral 10) del literal D) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) – Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020, esta Secretaría de Estado informa, tomando como base para su evaluación la información que aporta el organismo, respecto al cabal cumplimiento de lo dispuesto por la citada norma, su reglamento, el artículo 11 de Decreto 90/000 de 13 de marzo de 2000, y de los artículos 17 de la Ley N° 17.904 de 7 de octubre de 2005, que establece el destino del 20% de la contratación de las pautas de televisión y radio con destino a SODRE, y 774 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020. En caso de no cumplimiento por parte del Organismo, el Ministerio de Economía y Finanzas no hará lugar a la certificación.

Desde la entrada en vigencia del artículo 774 de la Ley 19.924, ha ingresado a esta Secretaría de Estado dos gestiones de certificación, ambas correspondientes a la Dirección General Impositiva. Esta División informó respecto al cabal cumplimiento de la normativa referida ut supra, y en cada Resolución del Director General de Secretaría, en ejercicio de atribuciones delegadas, que hace lugar a la solicitada certificación, se adjunta un cuadro proporcionado por el organismo, donde se verifica su cumplimiento exponiendo los diferentes medios a contratar por departamento y medio de comunicación. Se adjunta a este informe las dos Resoluciones mencionadas.

Saluda a usted atentamente,

Cra. Irina Cardoso
División Contabilidad y Finanzas
Dirección General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo,

27-MAY 2021

001991

2021/05/005/14449

VISTO: la gestión de la Dirección General Impositiva relativa a la contratación en forma directa de espacios publicitarios, al amparo de lo dispuesto por el numeral 10) del literal D) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) – Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

RESULTANDO: que se trata de la contratación de espacios publicitarios en el marco de la campaña de información a la población sobre el vencimiento de la primera cuota del Impuesto de Enseñanza Primaria;

CONSIDERANDO: I) que por resolución de la Directora General de Rentas en ejercicio de atribuciones delegadas N° 824/202, de 25 de mayo de 2021 y modificada por resolución N° 825/2021 de 26 de mayo de 2021, autoriza la contratación de espacios publicitarios a través de emisoras de radio, televisión y prensa digital y la correspondiente al Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE);

II) que el monto total de la contratación asciende a la suma de hasta \$ 1.616.517 (un millón seiscientos dieciséis mil quinientos diecisiete) impuestos incluidos según cuadro que se adjunta y forma parte de la presente resolución;

III) que la erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 005, Financiación 1.1, Programa 489, Objeto del Gasto 221.000;

IV) que la contratación proyectada puede ampararse en la causal invocada dado que la contratación de medios de publicidad no es licitable, debiendo apuntarse a pautas publicitarias cuya cobertura asegure una efectiva comunicación al público objetivo;

V) que la distribución entre los distintos medios es de discrecionalidad del Ordenador del gasto atendiendo a razones de buena administración;

VI) que están dadas las condiciones previstas por los artículos 738 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996 en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, 17 de la Ley N° 17.904, de 7 de octubre de 2005 y 774 de la Ley N° 19.924, de 18 de

UJ
IC/A-MB

diciembre de 2020, tomando como base para su evaluación la información que aporta la Dirección General Impositiva;

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica, por la División Contabilidad y Finanzas, a los artículos 738 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996 en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, 17 de la Ley N° 17.904, de 7 de octubre de 2005 y 774 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, al artículo 11 de Decreto N° 90/000, de 13 de marzo de 2000 y a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 2468 de 31 de diciembre de 2015, por la que se delega atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicios de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Declárase que la contratación directa de espacios publicitarios a través de emisoras de radio, televisión y prensa digital y la correspondiente al Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE), por parte de la Dirección General Impositiva, por la suma total de hasta \$ 1.616.517 (un millón seiscientos dieciséis mil quinientos diecisiete) impuestos incluidos según cuadro que se adjunta y forma parte de la presente resolución, se encuentra comprendida en el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 que dio redacción a las causales de excepción dispuestas por el numeral 10) del literal D) del inciso 2º del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) – Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y que los precios y condiciones corresponden a los de mercado.

2º) Pase a la División Contabilidad y Finanzas a sus efectos.



Mauricio di Lorenzo
Director General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas

FLOW 2021

MES/DIA	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
CANAL 09 - Tanda									
Inversión (SU)	\$U 102.663						\$U 102.663	\$U 125.249	
CANAL 10 - Tanda									
Inversión (SU)	\$U 139.185						\$U 139.185	\$U 169.805	
CANAL 12 - Tanda									
Inversión (SU)	\$U 106.826						\$U 106.826	\$U 130.327	
Interior - Tanda									
Inversión (SU)	\$U 143.100						\$U 143.100	\$U 174.582	
SODRE - TNU - Tanda									
Inversión (SU)	\$U 49.997						\$U 49.997	\$U 49.997	
							Inversión Total PRIMARIA - TV \$	\$U 641.765	\$U 749.955
SARANDI AM - Tanda									
Inversión (SU)	\$U 31.396						\$U 31.396	\$U 38.303	
MONTECARLO AM - Tanda									
Inversión (SU)	\$U 30.060						\$U 30.060	\$U 36.673	
AIRE FM - Tanda									
Inversión (SU)	\$U 29.040						\$U 29.040	\$U 35.429	
Like FM - Tanda									
Inversión (SU)	\$U 23.240						\$U 23.240	\$U 28.353	
DEL SOL FM - Tanda									
Inversión (SU)	\$U 46.020						\$U 46.020	\$U 56.144	
METRÓPOLIS FM - Tanda									
Inversión (SU)	\$U 31.625						\$U 31.625	\$U 38.583	
INOLVIDABLE FM interior - Tanda									
Inversión (SU)	\$U 33.000						\$U 33.000	\$U 40.260	
INTERIOR - Tanda									
Inversión (SU)	\$U 75.295						\$U 75.295	\$U 91.860	
SODRE - RNU - Tanda									
Inversión (SU)	\$U 30.467						\$U 30.467	\$U 30.467	
							Inversión Total PRIMARIA - RADIO \$	\$U 391.077	\$U 457.006
PROGRAMÁTICA - Display Banners									
Inversión (SU)	\$U 23.322						\$U 23.322	\$U 28.453	
ADSMOVIL - Push Ads interior del país									
Inversión (SU)	\$U 43.200						\$U 43.200	\$U 52.704	
GOOGLE SEARCH - Text Ads									
Inversión (SU)	\$U 40.000						\$U 40.000	\$U 48.800	
LINKEDIN - Contenido patrocinado									
Inversión (SU)	\$U 22.000						\$U 22.000	\$U 26.840	
LINKEDIN - InMail									
Inversión (SU)	\$U 22.000						\$U 22.000	\$U 26.840	
YOUTUBE - Pre-roll video ad									
Inversión (SU)	\$U 16.000						\$U 16.000	\$U 19.520	
El País Digital - Display Banners									
Inversión (SU)	\$U 34.000						\$U 34.000	\$U 41.480	
Montevideo Portal - Display Banners									
Inversión (SU)	\$U 34.000						\$U 34.000	\$U 41.480	
El Observador - Display Banners									
Inversión (SU)	\$U 34.000						\$U 34.000	\$U 41.480	
Medios locales interior									
Inversión (SU)	\$U 80.284						\$U 80.284	\$U 81.959	
							Inversión Total PRIMARIA - DIGITAL \$	\$U 348.806	\$U 409.556
							Inversión TOTAL PAUTA COMPLETA PRIMARIA \$	\$U 1.351.647	\$U 1.616.517

Los montos expresados están en Pesos Uruguayos
No incluye producción de materiales

PROPUESTA PARA IMPUESTO DE PRIMARIA

O.P.I. - banner - Sitios Web 2021

DEPARTAMENTO		EMPRESA	medida	ubicación	Inversión iva inc	Inversión sin iva
					1er cuota	1er cuota
CANELONES	Canelones	HOY CANELONES	300x400	lateral	2.466,67	2.466,67
	Pando	TIEMPO	434x600	lateral	2.055,56	2.055,56
	Las Piedras	ACTUALIDAD	644x310	central	3.001,11	3.001,11
	Progreso	PROGRESO AL DÍA	200x100	lateral	1.233,33	1.233,33
	Santa Lucía	EL PUEBLO	380x100	central	1.233,33	1.233,33
CERRO LARGO	Melo	DIARIO ATLAS	728x90	superior	2.877,78	2.877,78
	Melo	EL PROFESIONAL	650x150	superior	3.288,89	3.288,89
COLONIA	Colonia	LA COLONIA	250x300	lateral	1.644,44	1.644,44
	Nueva Palmira- Carmelo	SEMANARIO EL ECO	970x180	superior	3.288,89	3.288,89
	Nueva Helvecia	HELVECIA	650x150	central	1.850,00	1.850,00
DURAZNO	Durazno	EL ACONTECER	330x280	superior	3.700,00	3.700,00
FLORES	Trinidad	ECOS REGIONALES	1400x100	superior	2.850,00	2.850,00
LAVALLERÍA	Minas	PRIMERA PÁGINA	728x90	superior	3.288,89	3.288,89
	Minas	DIARIO LA UNION	300x300	lateral	1.644,44	1.644,44
MALDONADO	Maldonado	CORREO de P. del ESTE	350x260	lateral	4.522,22	4.522,22
	Piriápolis	LA PRENSA	300x250	lateral	5.755,56	5.755,56
PAYSANDÚ	Paysandú	EL TELÉGRAFO**	177x118	lateral	2.960,00	2.426,23
	Paysandú	20 ONCE	670x228	superior	2.055,56	2.055,56
RIVERA	Rivera	NORTE	728x90	superior	2.466,67	2.466,67
RIO NEGRO	Fray Bentos	EL NUEVO RIONEGRENSE	300x300	lateral	2.216,67	2.216,67
ROCHA	Rocha	EL ESTE	174x60	lateral	2.470,00	2.470,00
SALTO	Salto	EL PUEBLO**	320x320	lateral	2.672,22	2.190,35
	Salto	CAMBIO	144x96	lateral	1.644,44	1.644,44
	Salto	LA PRENSA	337x110	central	1.562,22	1.562,22
SAN JOSÉ	San José	PRIMERA HORA	300x250	superior	2.466,67	2.466,67
	Libertad	LA SEMANA	140x400	lateral	2.466,67	2.466,67
SORIANO	Mercedes	CRÓNICAS	690x150	central	5.755,56	5.755,56
	Cardona	CENTENARIO	700x150	central	2.805,83	2.805,83
TACUAREMBO	Tacuarembó	EL AVISADOR	400x90	superior	2.055,56	2.055,56
Sub total OPI \$					78.299,17	77.283,52

Publinter - banner - Sitios Web 2021

Publinter - banner - Sitios Web 2021				Inversión iva	Inversión sin
ARTIGAS	Artigas	NOTICIAS	308X308	-	
				3.660,00	3.000,00
Sub total Publinter \$				3.660,00	3.000,00
Sub total Pauta PORTALES INTERIOR \$				81.959,17	80.283,52

Aclaraciones:

El Telégrafo, Noticias y El Pueblo pagan IVA, el resto de los medios está exento.

OPI no cuenta con portales asociados en los departamentos de Artigas y Treinta y Tres (en el caso de Florida el único portal no está disponible por temas técnicos)

PUBLINTER - PAUTA PRIMARIA 1ER CUOTA TV INTERIOR

Departamento	Localidad	Soporte	Ubicación	Inversión por medio	Share de Inversión departamental	INVERSION TOTAL sin impuestos	IVA	INVERSION TOTAL
ARTIGAS	Artigas	Canal 6 - Artigas	Informativo Local Central	2.720	6,15	143.100	31.482	174.582
	Artigas	Canal 3 - Artigas	Informativo Local Central	2.176				
	Bella Unión	Canal 10 - Bella Unión	Informativo Local Central	1.870				
	Bella Unión	Canal 8 - Bella Unión	Informativo Local Central	2.040				
CANELONES	Pando	TVL Pando	Informativo Local Central	4.080	4,8			
	Ciudad de la Costa	Canal 6 de la Costa	Informativo Local Central	2.720				
CERRO LARGO	Melo	Canal 2 - Melo	Informativo Local Central	2.550	6,3			
	Río Branco	Canal 35 - RBTV	Informativo Local Central	2.550				
	Melo	Canal 12 - Melo	Informativo Local Central	3.910				
COLONIA	Colonia	Canal 3 - Colonia	Informativo Local Central	8.500	8,8			
	Carmelo	Canal 2 - Carmelo	Informativo Local Central	1.870				
	Rosario	Canal 8 - Rosario	Informativo Local Central	2.210				
DURAZNO	Durazno	Canal 6 - Durazno	Informativo Local Central	2.550	3,9			
	Durazno	Canal 7 - Durazno	Informativo Local Central	3.060				
FLORES	Trinidad	Canal 8 - Trinidad	Informativo Local Central	4.307	3,0			
FLORIDA	Florida	Canal 4 - Florida TV	Informativo Local Central	2.040	2,9			
	Florida	Canal 22 - Florida	Informativo Local Central	2.040				
LAVALLEJA	Minas	Canal 3 - Vivo TV	Informativo Local Central	2.720	3,8			
	Minas	Canal 2 - Minas Cable	Informativo Local Central	2.720				
MALDONADO	Maldonado	Canal Once	Informativo Local Central	16.150	19,8			
	Pan de Azúcar	Canal 7	Informativo Local Central	10.200				
	San Carlos	Canal Dos	Informativo Local Central	2.040				
PAYSANDU	Paysandú	Canal 4 - Paysandú	Informativo Local Central	3.570	5,5			
	Paysandú	Canal 3 - Paysandú	Informativo Local Central	4.250				
RIO NEGRO	Fray Bentos	Canal 12 - Fray Bentos	Informativo Local Central	6.142	4,3			
RIVERA	Rivera	Canal 10 - Rivera	Informativo Local Central	5.440	3,8			
ROCHA	Rocha	Canal 8 - Rocha	Informativo Local Central	2.720	5,2			
	Rocha	Canal 9 - Rocha	Informativo Local Central	3.230				
	Lascano	Canal 2 Lascano	Informativo Local Central	1.530				
SAN JOSE	San José	Canal 9 - Consorcio Maragato	Informativo Local Central	3.230	4,2			
	Libertad	Canal 8 Libertad	Informativo Local Central	2.720				
SALTO	Salto	Canal 4 - Salto	Informativo Local Central	3.570	4,6			
	Salto	Canal 8 - Salto	Informativo Local Central	3.080				
SORIANO	Mercedes	CV 10 Mercedes	Informativo Local Central	3.400	4,8			
	Dolores	TVEO Dolores	Informativo Local Central	3.400				
TACUAREMBO	Tacuarembó	Canal 4 - Tacuarembó	Informativo Local Central	2.465	4,9			
	Tacuarembó	Canal 7 - Tacuarembó	Informativo Local Central	2.550				
	Tacuarembó	Canal 15 - Telesí	Informativo Local Central	2.040				
TREINTA Y TRES	Treinta y Tres	Canal 4 - Plaza Canal	Informativo Local Central	1.700	3,3			
	Treinta y Tres	Canal 11 - Treinta y Tres	Informativo Local Central	3.060				

Departamento	Localidad	Soporte	Ubicación	Inversión en Medios	Share de inversión departamental	INVERSION TOTAL sin impuestos	IVA	INVERSION TOTAL
ARTIGAS	Artigas	Radio Cuareim	Preferenciales	1.632	4,9	75.295	16.565	91.860
	Bella Unión	Radio Bella Unión	Preferenciales	2.080				
CERRO LARGO	Melo	La Voz de Melo	Preferenciales	2.176	7,2			
	Melo	FM Ritmo	Preferenciales	1.632				
	Río Branco	Radio Río Branco	Preferenciales	1.632				
COLONIA	Nueva Helvecia	Radio del Oeste	Preferenciales	2.720	7,6			
	Colonia	FM Amanecer	Ubicación	1.360				
	Rosario	Radio Carmelo	Preferenciales	1.632				
DURAZNO	Durazno	Radio Durazno	Preferenciales	2.720	5,8			
	Durazno	FM City	Preferenciales	1.632				
FLORES	Trinidad	FM Sur	Ubicadas en la mañana	2.448	3,3			
FLORIDA	Florida	La Nueva Radio	Preferenciales	2.720	5,8			
	Florida	FM Piedra Alta	Preferenciales	1.632				
LAVALLEJA	Minas	Emisora del Este	Ubicadas en la mañana	1.632	4,3			
	Minas	FM Federal	Preferenciales	1.632				
MALDONADO	Maldonado	FM Gente	Preferenciales	5.440	16,2			
	Maldonado	Aspen FM	Preferenciales	2.720				
	Piriápolis	RBC	Preferenciales	1.632				
	San Carlos	Radio San Carlos	Preferenciales	2.394				
PAYSANDU	Paysandú	FM Exito	Preferenciales	1.632	4,0			
	Paysandú	La Voz de Paysandú	Preferenciales	1.360				
RIO NEGRO	Fray Bentos	FM Visión	Preferenciales	1.632	7,9			
	Fray Bentos	Radio Litoral	Preferenciales	1.632				
	Young	Radio Young	Preferenciales	2.720				
RIVERA	Rivera	Radio Rivera	Preferenciales	1.632	4,3			
	Rivera	FM Activa	Ubicadas en la mañana	1.632				
ROCHA	Rocha	Difusora Rochense	Preferenciales	1.632	4,3			
	Rocha	FM Vids	Preferenciales	1.632				
SAN JOSE	San José	Radio 41	Preferenciales	1.632	4,0			
	Libertad	FM Libertad	Ubicadas en la mañana	1.360				
SALTO	Salto	Radio Libertadores	Preferenciales	1.632	4,3			
	Salto	FM Siglo XXI	Ubicadas en la mañana	1.632				
SORIANO	Mercedes	Difusora Soriano	Preferenciales	2.720	5,1			
	Dolores	Radio San Salvador	Preferenciales	1.088				
TACUAREMBO	Tacuarembó	Radio Zorrilla	Preferenciales	1.734	3,7			
	Tacuarembó	Emisora de la Música	Preferenciales	1.088				
TREINTA Y TRES	Treinta y Tres	FM Conquistador	Preferenciales	2.720	7,2			
	Treinta y Tres	Difusora 33	Preferenciales	2.720				



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **E 7 JUN 2021**

002030

2021/05/005/14454

VISTO: la gestión de la Dirección General Impositiva relativa a la contratación en forma directa de espacios publicitarios, al amparo de lo dispuesto por el numeral 10) del literal D) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

RESULTANDO: que se trata de la contratación de espacios publicitarios en el marco de la campaña de información a la población sobre la recaudación de IRPF- IASS 2020 y sobre el segundo y tercer vencimiento del Impuesto de Enseñanza Primaria;

CONSIDERANDO: I) que la empresa Phoena S.A., adjudicataria del servicio de asesoramiento en materia de comunicaciones para las campañas de información a la población de la citada Unidad Ejecutora, sugiere contratar espacios publicitarios a través de emisoras de radio, televisión y prensa digital y la correspondiente al Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE);

II) que el monto total de la contratación asciende a la suma de hasta \$ 8.100.120 (pesos uruguayos ocho millones cien mil ciento veinte) impuestos incluidos según cuadro que se adjunta y forma parte de la presente resolución;

III) que la erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 005, Financiación 1.1, Programa 489, Objeto del Gasto 221.000;

IV) que la contratación proyectada puede ampararse en la causal invocada dado que la contratación de medios de publicidad no es licitable, debiendo apuntarse a pautas publicitarias cuya cobertura asegure una efectiva comunicación al público objetivo;

V) que la distribución entre los distintos medios es de discrecionalidad del Ordenador del gasto atendiendo a razones de buena administración;

VI) que están dadas las condiciones previstas en el numeral 10) del literal D) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo

li
IC/A-MB

de 2012. en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889. de 9 de julio de 2020, por los artículos 17 de la Ley N° 17.904, de 7 de octubre de 2005 y 774 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020. tomando como base para su evaluación la información que aporta la Dirección General Impositiva;

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica, por la División Contabilidad y Finanzas, al numeral 10) del literal D) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, en los artículos 17 de la Ley N° 17.904, de 7 de octubre de 2005 y 774 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, al artículo 11 de Decreto N° 90/000, de 13 de marzo de 2000 y a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 2468 de 31 de diciembre de 2015, por la que se delega atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República:

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicios de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Declárase que la contratación directa de espacios publicitarios a realizarse a través de emisoras de radio, televisión y prensa digital y la correspondiente al Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE), por parte de la Dirección General Impositiva, por la suma total de hasta \$ 8:100.120 (pesos uruguayos ocho millones cien mil ciento veinte) impuestos incluidos según cuadro que se adjunta y forma parte de la presente resolución, se encuentra comprendida en el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 que dio redacción a las causales de excepción dispuestas por el numeral 10) del literal D) del inciso 2º del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y que los precios y condiciones corresponden a los de mercado.

2º) Pase a la División Contabilidad y Finanzas a sus efectos.


Mauricio di Lorenzo
Director General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas

ANEXO							
Sistema	Medio	Razón Social	RUT	IRPF	PRIMARIA	Sub total	Sub Total IVA Inc
TELEVISIÓN	Canal 4	Montecarlo TV S.A.	210936400013	403.200,00	205.327,00	608.527,00	742.403,00
	Canal 10	S.A. Emisoras de Televisión y Anexos	210134210018	300.000,00	278.369,00	578.369,00	705.610,00
	Canal 12	Sociedad Televisora Larranaga S.A.	210223730017	442.800,00	213.651,00	656.451,00	800.870,00
	Canal 5	TELEVISION NACIONAL URUGUAY	11024	487.878,00	299.982,00	787.860,00	787.860,00
	TV interior	PRINT SHOP SRL	160131360019	453.600,00	286.200,00	739.800,00	902.556,00
			Sub total	2.087.478,00	1.283.529,00	3.371.007,00	
			IVA	351.912,00	216.380,34	568.292,34	
			Redondeo total		-0,34	-0,34	
			Total	2.439.390,00	1.499.909,00	3.939.299,00	3.939.299,00
DIGITAL	AdsMovil	DREAMA S.A	216924630018	0	86.400,00	86.400,00	105.408,00
	Google Search	DREAMA S.A	216924630018	228.000,00	80.000,00	308.000,00	375.760,00
	Linkedin	DREAMA S.A	216924630018	248.520,00	88.000,00	336.520,00	410.554,00
	Youtube	DREAMA S.A	216924630018	150.000,00	32.000,00	182.000,00	222.040,00
	Havas Programatica	DREAMA S.A	216924630018	135.800,00	47.044,00	182.844,00	223.069,00
	El Pais Digital	EL PAIS S.A.	210148400019	65.000,00	68.000,00	133.000,00	162.260,00
	Montevideo Portal	GANISOL S.A.	214092850017	65.000,00	68.000,00	133.000,00	162.260,00
	El Observador	DOLSUR S.A	214212490012	65.000,00	68.000,00	133.000,00	162.260,00
	Medios locales Interior	Organización de la Prensa del Interior	210334360013	276.488,00	154.567,04	431.055,04	437.607,00
			160131360019	9.000,00	6.000,00	15.000,00	18.300,00
			Sub total	1.242.808,00	698.011,04	1.940.819,04	
			IVA	217.111,40	121.588,97	338.700,37	
			Redondeo	-0,40	-0,01	-0,41	
			Total	1.459.919,00	819.600,00	2.279.519,00	2.279.518,00

RADIO	Sarandi	Sarandi Comunicaciones S.A.	214178750010	0,00	62.792,00	62.792,00	76.606,00
	Montecarlo	Monte Carlo S.A.	210153680016	176.850,00	60.120,00	236.970,00	289.103,00
	Aire	FLEG S.A.	211033950014	140.470,00	58.080,00	198.550,00	242.231,00
	Like FM	Sarandi Comunicaciones S.A.	214178750010	0,00	46.480,00	46.480,00	56.706,00
	Del sol	Emisora Ansina S.A.	211528710018	0,00	92.040,00	92.040,00	112.289,00
	Metropolis	PABLO ZALCBERG	213270550016	0,00	63.250,00	63.250,00	77.165,00
	Inolvidable	Rostan Bo Imasul	216713660014	157.500,00	66.000,00	223.500,00	272.670,00
	Radios del Interior	PRINT SHOP SRL	160131360019	159.469,00	150.590,00	310.059,00	378.272,00
	SODRE	Servicio Oficial de Difusión Radiotelevisión y Espectáculo	11024	193.458,00	182.802,00	376.260,00	376.260,00
			Sub total	827.747,00	782.154,00	1.609.901,00	
			IVA	139.543,58	131.857,44	271.401,02	
			Redondeo	0,42	-0,44	-0,02	
			Total	967.291,00	914.011,00	1.881.302,00	1.881.302,00
Total General				4.866.600,00	3.233.520,00	8.100.120,00	8.100.119,00



01/08/2021
29/10/2021

CAMPAÑA
PRIMARIA



11.07.2021

MEDIO	Agosto				Setiembre			Octubre			Inversión Pauta (SU)	Inversión IVA Inc. (SU)		
	Semana	2	9	16	23	30	6	13	20	27			4	11
CANAL 10 TANDA														
Inversión \$				\$U 102.663							\$U 102.663	\$U 205.327	\$U 205.327	\$U 205.327
CANAL 12 TANDA														
Inversión \$				\$U 139.185							\$U 139.185	\$U 278.370	\$U 278.370	\$U 278.370
CANAL 13 TANDA														
Inversión \$				\$U 106.876							\$U 106.876	\$U 213.752	\$U 213.752	\$U 213.752
IMPACTO TANDA														
Inversión \$				\$U 143.100							\$U 143.100	\$U 286.200	\$U 286.200	\$U 286.200
SODRE TNU TANDA														
Inversión \$				\$U 99.994							\$U 99.994	\$U 199.987	\$U 199.987	\$U 199.987
Inversión Total PRIMARIA - TV \$											\$U 3.283.579	\$U 3.283.579		
SARNO AM TANDA														
Inversión \$				\$U 31.396							\$U 31.396	\$U 62.792	\$U 62.792	\$U 62.792
MONTE ARLU AM TANDA														
Inversión \$				\$U 30.060							\$U 30.060	\$U 60.120	\$U 60.120	\$U 60.120
AIRE FM TANDA														
Inversión \$				\$U 29.040							\$U 29.040	\$U 58.080	\$U 58.080	\$U 58.080
LA 9 FM TANDA														
Inversión \$				\$U 23.240							\$U 23.240	\$U 46.480	\$U 46.480	\$U 46.480
DEL SOL FM TANDA														
Inversión \$				\$U 46.020							\$U 46.020	\$U 92.040	\$U 92.040	\$U 92.040
METROPOLIS FM TANDA														
Inversión \$				\$U 31.625							\$U 31.625	\$U 63.250	\$U 63.250	\$U 63.250
ACTIVIDAD 10 AM TANDA (arelonest)														
Inversión \$				\$U 33.000							\$U 33.000	\$U 66.000	\$U 66.000	\$U 66.000
STER OR TANDA														
Inversión \$				\$U 75.295							\$U 75.295	\$U 150.590	\$U 150.590	\$U 150.590
SODRE RNU TANDA														
Inversión \$				\$U 60.934							\$U 60.934	\$U 121.867	\$U 121.867	\$U 121.867
Inversión Total PRIMARIA - RADIO \$											\$U 782.155	\$U 782.155		
PROGRAMA 10A - Display Banners														
Inversión \$				\$U 23.322							\$U 23.322	\$U 46.644	\$U 46.644	\$U 46.644
ADSMOVIL - Push Ads interior del país														
Inversión \$				\$U 43.200							\$U 43.200	\$U 86.400	\$U 86.400	\$U 86.400
GOOGLE SEARCH - Text Ads														
Inversión \$				\$U 40.000							\$U 40.000	\$U 80.000	\$U 80.000	\$U 80.000
LINKEDIN - Contenido patrocinado														
Inversión \$				\$U 22.000							\$U 22.000	\$U 44.000	\$U 44.000	\$U 44.000
LINKEDIN - InMail														
Inversión \$				\$U 22.000							\$U 22.000	\$U 44.000	\$U 44.000	\$U 44.000
FACEBOOK - Photo/Video ad														
Inversión \$				\$U 16.000							\$U 16.000	\$U 32.000	\$U 32.000	\$U 32.000
FACEBOOK Digital - Display Banners														
Inversión \$				\$U 34.000							\$U 34.000	\$U 68.000	\$U 68.000	\$U 68.000
FACEBOOK Digital - Display Banners														
Inversión \$				\$U 34.000							\$U 34.000	\$U 68.000	\$U 68.000	\$U 68.000
FACEBOOK Digital - Display Banners														
Inversión \$				\$U 34.000							\$U 34.000	\$U 68.000	\$U 68.000	\$U 68.000
México local exterior														
Inversión \$				\$U 80.284							\$U 80.284	\$U 160.567	\$U 160.567	\$U 160.567
Inversión Total PRIMARIA - DIGITAL \$											\$U 698.011	\$U 698.011		
Inversión TOTAL PAUTA COMPLETA PRIMARIA \$											\$U 2.763.695	\$U 2.763.695		

El presente presupuesto se elabora en pesos Uruguayos.
 El IVA se aplica al 10% de los materiales.
 El IVA se aplica al 10% de los servicios.
 El IVA se aplica al 10% de los servicios de PAUTA y los gastos de TV y RADIO.

Departamento	Localidad	Soporte	Ubicación	Inversión por medio	Share de Inversión departamental	INVERSION TOTAL sin impuestos	IVA
ARTIGAS	Artigas	Canal 9 - Artigas	Informativo Local Central	5.430	5,15	286.200	62.964
	Artigas	Canal 3 - Artigas	Informativo Local Central	4.302			
	Bella Unión	Canal 10 - Bella Unión	Informativo Local Central	3.740			
	Bella Unión	Canal 8 - Bella Unión	Informativo Local Central	4.280			
CANELONES	París	TV Canelón	Informativo Local Central	9.160	4,8		
	Ciudad de la Cruz	Canal 6 - Florida	Informativo Local Central	5.440			
CERRO LARGO	Melo	Canal 2 - Melo	Informativo Local Central	5.100	6,3		
	Pio Franco	Canal 38 - RSTV	Informativo Local Central	5.210			
	Melo	Canal 12 - Melo	Informativo Local Central	7.820			
COLONIA	Colonia	Canal 3 - Colonia	Informativo Local Central	17.000	8,8		
	Carmelo	Canal 2 - Carmelo	Informativo Local Central	3.740			
	Roxario	Canal 8 - Roxario	Informativo Local Central	4.420			
DURAZNO	Durazno	Canal 6 - Durazno	Informativo Local Central	5.100	3,9		
	Durazno	Canal 7 - Durazno	Informativo Local Central	6.120			
FLORES	Trinidad	Canal 8 - Trinidad	Informativo Local Central	8.010	3,0		
FLORIDA	Florida	Canal 4 - Florida TV	Informativo Local Central	4.080	2,9		
	Florida	Canal 22 - Florida	Informativo Local Central	4.080			
TALAUEJA	Minas	Canal 2 - Vivo TV	Informativo Local Central	5.440	3,8		
	Minas	Canal 2 - Minas Cable	Informativo Local Central	5.440			
MALDONADO	Nolbénaco	Canal Orice	Informativo Local Central	32.300	19,8		
	Tan de Azúcar	Canal 7	Informativo Local Central	20.400			
	San Carlos	Canal Dos	Informativo Local Central	4.080			
PAYSANDU	Paysandú	Canal 4 - Paysandú	Informativo Local Central	7.140	5,5		
	Paysandú	Canal 3 - Paysandú	Informativo Local Central	8.500			
RIJ NEGRO	Frays Bentos	Canal 12 - Frays Bentos	Informativo Local Central	12.255	4,3		
RIVERA	Rivera	Canal 10 - Rivera	Informativo Local Central	10.380	3,8		
ROCHA	Rocha	Canal 8 - Rocha	Informativo Local Central	5.440	5,2		
	Trinidad	Canal 5 - Rocha	Informativo Local Central	6.460			
	Lascano	Canal 7 - Lascano	Informativo Local Central	3.060			
SAN JOSE	San José	Canal 9 - Comercio Maragato	Informativo Local Central	6.460	4,2		
	Libertad	Canal 5 - Libertad	Informativo Local Central	5.440			
SALTO	Salto	Canal 4 - Salto	Informativo Local Central	7.140	4,6		
	Salto	Canal 8 - Salto	Informativo Local Central	6.120			
SORIANO	Mercedes	Cv 10 - Mercedes	Informativo Local Central	6.800	4,8		
	Dolores	TUCO Dolores	Informativo Local Central	5.800			
TACUAREMBO	Tacuarembó	Canal 4 - Tacuarembó	Informativo Local Central	4.930	4,9		
	Tacuarembó	Canal 7 - Tacuarembó	Informativo Local Central	5.100			
	Tacuarembó	Canal 15 - Telesí	Informativo Local Central	4.080			
TREINTA Y TRES	Treinta y Tres	Canal 4 - Plaza Canal	Informativo Local Central	7.490	3,3		
	Treinta y Tres	Canal 11 - Treinta y Tres	Informativo Local Central	6.120			

PUBLICIDAD PAUTA PRIMARIA 2da y 3er CUOTA RADIO INTERIOR

Departamento	Localidad	Soporte	Ubicación	Inversión en Medios	Share de inversión departamental	INVERSION TOTAL sin impuestos	IVA	INVERSION TOTAL
ART-GAS	Artigas	Radio Cuareim	Preferenciales	3.264	4,9	150.590	33.130	183.720
	Bella Unión	Radio Bella Unión	Preferenciales	4.159				
CERRO LARGO	Melo	La Voz de Melo	Preferenciales	4.352	7,2			
	Melo	FM Ritmo	Preferenciales	3.264				
	Río Branco	Radio Río Branco	Preferenciales	3.264				
COLONIA	Nueva Creación	Radio del Oeste	Preferenciales	5.440	7,6			
	Colonia	FM Amanecer	Ubicación	2.720				
	Agua Dulce	Radio Carmeo	Preferenciales	3.264				
DURAZNO	Durazno	Radio Durazno	Preferenciales	5.440	5,8			
	Durazno	FM City	Preferenciales	1.774				
FLORES	Dominat	FM Sur	Ubicadas en la mañana	4.396	3,3			
FLORIDA	Florida	La Nueva Radio	Preferenciales	5.440	5,8			
	Florida	FM Piedra Alta	Preferenciales	3.264				
LAVALLEJA	Minas	Emisora del Este	Ubicadas en la mañana	3.264	4,3			
	Minas	FM Federal	Preferenciales	3.264				
MALDONADO	Maldonado	FM Gente	Preferenciales	10.880	16,2			
	Maldonado	Aspen FM	Preferenciales	5.440				
	San Carlos	RBC	Preferenciales	3.264				
	San Carlos	Radio San Carlos	Preferenciales	4.787				
PAYSANDU	Paysandu	FM Exit	Preferenciales	3.264	4,0			
	Paysandu	La Voz de Paysandu	Preferenciales	2.720				
RIO NEGRO	Fray Bentos	FM Visión	Preferenciales	3.264	7,9			
	Fray Bentos	Radio Uteva	Preferenciales	3.264				
	Young	Radio Young	Preferenciales	5.440				
RIVERA	Rivera	Radio Rivera	Preferenciales	3.264	4,3			
	Rivera	FM Activa	Ubicadas en la mañana	3.264				
ROCHA	Rocha	Difusora Rochaense	Preferenciales	3.264	4,3			
	Rocha	FM Vida	Preferenciales	3.264				
SAN JOSÉ	San José	Radio 41	Preferenciales	3.264	4,0			
	Libertad	FM Libertad	Ubicadas en la mañana	2.720				
SALTO	Salto	Radio Libertadores	Preferenciales	3.264	4,3			
	Salto	FM Siglo XXI	Ubicadas en la mañana	3.264				
SORIANO	Mercedes	Difusora Soriano	Preferenciales	5.440	5,1			
	Toldos	Radio San Salvador	Preferenciales	2.176				
TACUAREMBO	Tacuarembó	Radio Zorrilla	Preferenciales	3.468	3,7			
	Tacuarembó	Emisora de la Música	Preferenciales	2.176				
TREINTA Y TRES	Trinidad	FM Conquistador	Preferenciales	5.440	7,2			
	Trinidad	Difusora 33	Preferenciales	5.440				

Las inversiones de inversión correspondiente al departamento queda cubierta con la emisora inmovilizable FM, dando cumplimiento a la ley de inversión en radio, que sumado a la pauta detallada arriba llevan al 29% de la inversión para emisoras en el interior del país.

PROPUESTA PARA IMPUESTO DE PRIMARIA - 2da y 3er cuota

O.P.I - banner - Sitios Web 2021

	DEPARTAMENTO	EMPRESA	Inversión iva inc		Inversión sin iva	
			2da cuota	3ra cuota	2da cuota	3ra cuota
NOTICIAS	Canelones	HOY CANELONES	2.466,67	2.466,67	2.466,67	2.466,67
	Pando	TIEMPO	2.055,56	2.055,56	2.055,56	2.055,56
	Las Piedras	ACTUALIDAD	3.001,11	3.001,11	3.001,11	3.001,11
	Progreso	PROGRESO AL DÍA	1.233,33	1.233,33	1.233,33	1.233,33
	Santa Lucía	EL PUEBLO	1.233,33	1.233,33	1.233,33	1.233,33
REVISTAS	Melo	DIARIO ATLAS	2.877,78	2.877,78	2.877,78	2.877,78
	Melo	EL PROFESIONAL	3.288,89	3.288,89	3.288,89	3.288,89
SEMANARIOS	Colonia	LA COLONIA	1.644,44	1.644,44	1.644,44	1.644,44
	Nueva Palmira- Carmelo	SEMANARIO EL ECO	3.288,89	3.288,89	3.288,89	3.288,89
	Nueva Helvecia	HELVECIA	1.850,00	1.850,00	1.850,00	1.850,00
REVISTAS	Durazno	EL ACONTECER	3.700,00	3.700,00	3.700,00	3.700,00
REVISTAS	Trinidad	ECOS REGIONALES	2.850,00	2.850,00	2.850,00	2.850,00
REVISTAS	Minas	PRIMERA PÁGINA	3.288,89	3.288,89	3.288,89	3.288,89
	Minas	DIARIO LA UNION	1.644,44	1.644,44	1.644,44	1.644,44
REVISTAS	Maldonado	CORREO de P. del ESTE	4.522,22	4.522,22	4.522,22	4.522,22
	Piriápolis	LA PRENSA	5.755,56	5.755,56	5.755,56	5.755,56
REVISTAS	Paysandú	EL TELÉGRAFO**	2.960,00	2.960,00	2.426,23	2.426,23
	Paysandú	20 ONCE	2.055,56	2.055,56	2.055,56	2.055,56
REVISTAS	Rivera	NORTE	2.466,67	2.466,67	2.466,67	2.466,67
REVISTAS	Fray Bentos	EL NUEVO RIONEGRENSE	2.216,67	2.216,67	2.216,67	2.216,67
REVISTAS	Rocha	EL ESTE	2.470,00	2.470,00	2.470,00	2.470,00
REVISTAS	Salto	EL PUEBLO**	2.672,22	2.672,22	2.190,35	2.190,35
	Salto	CAMBIO	1.644,44	1.644,44	1.644,44	1.644,44
	Salto	LA PRENSA	1.562,22	1.562,22	1.562,22	1.562,22
	Salto	PRIMERA HORA	2.466,67	2.466,67	2.466,67	2.466,67
REVISTAS	San José	LA SEMANA	2.466,67	2.466,67	2.466,67	2.466,67
	Libertad	CRÓNICAS	5.755,56	5.755,56	5.755,56	5.755,56
REVISTAS	Mercedes	CENTENARIO	2.805,83	2.805,83	2.805,83	2.805,83
	Cardona	EL AVISADOR	2.055,56	2.055,56	2.055,56	2.055,56
REVISTAS	Tacuarembó	EL AVISADOR	2.055,56	2.055,56	2.055,56	2.055,56
Sub total OPI \$			78.299,17	78.299,17	77.283,52	77.283,52

Publinter - banner - Sitios Web 2021			Inversión iva inc		Inversión sin iva	
ARTÍCULOS	Artigas	NOTICIAS	3.660,00	3.660,00	3.000,00	3.000,00
Sub total Publinter \$			3.660,00	3.660,00	3.000,00	3.000,00
Sub total Pauta PORTALES INTERIOR \$			81.959,17	81.959,17	80.283,52	80.283,52

- 1. El Impuesto a las Noticias y El Pueblo pagan IVA, el resto de los medios está exento.
- 2. El Impuesto a las Noticias y El Pueblo pagan IVA, el resto de los medios está exento.
- 3. El Impuesto a las Noticias y El Pueblo pagan IVA, el resto de los medios está exento.
- 4. El Impuesto a las Noticias y El Pueblo pagan IVA, el resto de los medios está exento.
- 5. El Impuesto a las Noticias y El Pueblo pagan IVA, el resto de los medios está exento.
- 6. El Impuesto a las Noticias y El Pueblo pagan IVA, el resto de los medios está exento.
- 7. El Impuesto a las Noticias y El Pueblo pagan IVA, el resto de los medios está exento.
- 8. El Impuesto a las Noticias y El Pueblo pagan IVA, el resto de los medios está exento.
- 9. El Impuesto a las Noticias y El Pueblo pagan IVA, el resto de los medios está exento.
- 10. El Impuesto a las Noticias y El Pueblo pagan IVA, el resto de los medios está exento.

FECHA: 2021

MEDIO	Junio			Julio					Agosto			Inversión Pauta (€)	Inversión IVA inc. (€)		
	Semana 7	14	21	28	5	12	19	26	2	9	16	23	30		
TV PIAZZA - Presentación 3 veces por semana en Televisión A la Carta Católica (Tanda)								SU 403.200						SU 403.200	SU 491.904,00
TV PIAZZA - Presentación 3 veces por semana en Televisión A la Carta (Tanda)								SU 300.000						SU 300.000	SU 366.000,00
TV PIAZZA - Presentación 3 veces por semana en Televisión Católica (Tanda)								SU 442.800						SU 442.800	SU 540.216,00
ADRI - FM - Tanda								SU 453.600						SU 453.600	SU 553.392,00
ADRI - FM - Tanda								SU 487.878						SU 487.878	SU 487.878,00
														SU 2.087.478	SU 2.439.390,00
MONTECARLO AM - Tanda								SU 176.850						SU 176.850	SU 215.757
ADRI - FM - Tanda								SU 140.470						SU 140.470	SU 171.373
INVIDABLE FM - (Tanda Caselones)								SU 157.500						SU 157.500	SU 192.150
INTERRUP - Tanda								SU 159.469						SU 159.469	SU 194.552
SODRE - RNU - Tanda								SU 193.458						SU 193.458	SU 193.458
														SU 827.747	SU 967.291
PR - RAMATIJA - Display Banner								SU 135.800						SU 135.800	SU 165.676
GOOGLE SEARCH - Text Ads								SU 228.000						SU 228.000	SU 278.160
GOOGLE DISPLAY - Display banners de alto rendimiento								SU 65.000						SU 65.000	SU 79.300
GOOGLE DISPLAY - Display banners de alto rendimiento								SU 65.000						SU 65.000	SU 79.300
GOOGLE DISPLAY - Display banners de alto rendimiento								SU 65.000						SU 65.000	SU 79.300
Medios locales Interior (OPH - Publinter)								SU 285.488						SU 285.488	SU 291.989
LINKEDIN - Contenido Patrocinado								SU 120.000						SU 120.000	SU 146.400
LINKEDIN - InMail								SU 128.520						SU 128.520	SU 156.794
YOUTUBE - Pre-roll Video Ads								SU 150.000						SU 150.000	SU 183.000
														SU 1.242.808	SU 1.459.919
														SU 4.158.033	SU 4.956.400

Los datos expresados están en euros y no se incluyen los impuestos de matricación de materiales.
 Fuente: Datos de la campaña IRPF - IASS. Fuente: Datos de la campaña IRPF - IASS. Fuente: Datos de la campaña IRPF - IASS.

PÚBLICA PAUTA INTERIOR TV IRFF

Departamento	Localidad	Soporte	Ubicación	Inversión en cada medio	Share de Inversión Departamental	Inversión en Medios	IVA	Inversión Total						
ARTIGAS	Amgós	Canal 10 - Amgós	Informativo Local Central	6 040	6,6									
	Amgós	Canal 14 - Amgós	Informativo Local Central	6 320										
	Bella Unión	Canal 7 - Bella Unión	Informativo Local Central	6 215										
	Bella Unión	Canal 8 - Bella Unión	Informativo Local Central	6 240										
CANELONES	Pando	TVC Pando	Informativo Local Central	26 040	8,9									
		Canal 5	Informativo Local Central	14 480										
CERRO LARGO	Melo	Canal 2 - Melo	Informativo Local Central	8 475	6,4									
	Pueblo Viejo	Canal 39	Informativo Local Central	8 475										
	Melo	Canal 12 - Melo	Informativo Local Central	11 960										
COLONIA	Colonia	Canal 3 - Colonia	Informativo Local Central	29 250	9,5									
	Carrión	Canal 2 - Carrión	Informativo Local Central	5 720										
	Rosario	Canal 8 - Rosario	Informativo Local Central	9 100										
DURAZNO	Durazno	Canal 6 - Durazno	Informativo Local Central	8 475	3,9									
	Durazno	Canal 7 - Durazno	Informativo Local Central	9 380										
FLORES	Trinidad	Canal 9 - Trinidad	Informativo Local Central	10 250	2,3	453 600	99 792	553 392						
FLORIDA	Florida	Canal 4 - Florida TV	Informativo Local Central	6 790	3,3									
	Florida	Canal 22 - Florida	Informativo Local Central	8 400										
LAVALLEJA	Minas	Canal 3 - Vivo TV	Informativo Local Central	5 600	2,5									
	Minas	Canal 1 - Minas Cable	Informativo Local Central	5 600										
MALDONADO	Maldonado	Canal Once	Informativo Local Central	53 675	20,1									
	Espequehue	Canal 7	Informativo Local Central	31 200										
	San Carlos	Canal Once	Informativo Local Central	6 240										
PAYSAUNDU	Paysandu	Canal 4 - Paysandu	Informativo Local Central	14 700	6,1									
	Paysandu	Canal 3 - Paysandu	Informativo Local Central	13 000										
RIO NEGRO	Frays Bentos	Canal 10 - Frays Bentos	Informativo Local Central	17 067	4,0				453 600	99 792	553 392			
RIVERA	Rivera	Canal 10 - Rivera	Informativo Local Central	16 400	3,6									
TOCHA	Pochá	Canal 6 - Pochá	Informativo Local Central	9 040	4,2									
	Pochá	Canal 5 - Pochá	Informativo Local Central	9 880										
SAN JOSÉ	San José	Canal 9 - Consuelo Maragato	Informativo Local Central	6 650	2,7									
	Libertad	Canal 8 - Libertad	Informativo Local Central	5 600										
SALTO	Salto	Canal 4 - Salto	Informativo Local Central	11 885	4,7									
	Salto	Canal 8 - Salto	Informativo Local Central	9 380										
SORIANO	Mercedes	Canal 10 - Mercedes	Informativo Local Central	7 000	3,1									
	Dolores	TVC Dolores	Informativo Local Central	7 000										
TACUAREMBO	Tacuarembó	Canal 4 - Tacuarembó	Informativo Local Central	6 193	4,9									
	Tacuarembó	Canal 2 - Tacuarembó	Informativo Local Central	7 800										
	Espequehue	Canal 15 - Teles	Informativo Local Central	6 240										
TREINTA Y TRES	Treinta y Tres	Canal 4 - Plaza Central	Informativo Local Central	5 650	3,3									
	Treinta y Tres	Canal 11 - Treinta y Tres	Informativo Local Central	9 380										

Departamento	Localidad	Soporte	Ubicación	Inversión en cada medio	Share de Inversión Departamental	Inversión en Medios	IVA	Inversión Total
AZUAGAS	San Juan	Asesoría técnica	Preferencias Prerrogativas Prerrogativas	3.570.000	5,1			
	San Juan	Asesoría técnica	Prerrogativas Prerrogativas Prerrogativas	4.620.000				
BARCELONA	San Juan	Asesoría técnica	Prerrogativas Prerrogativas Prerrogativas	4.760.000	7,3			
	San Juan	Asesoría técnica	Prerrogativas Prerrogativas Prerrogativas	3.465.000				
	San Juan	Asesoría técnica	Prerrogativas Prerrogativas Prerrogativas	3.465.000				
BOGOTÁ	San Juan	Asesoría técnica	Prerrogativas Prerrogativas Prerrogativas	5.950.000	7,7			
	San Juan	Asesoría técnica	Prerrogativas Prerrogativas Prerrogativas	2.887.500				
	San Juan	Asesoría técnica	Prerrogativas Prerrogativas Prerrogativas	3.465.000				
BOGOTÁ	San Juan	Asesoría técnica	Prerrogativas Prerrogativas Prerrogativas	5.950.000	5,3			
	San Juan	Asesoría técnica	Prerrogativas Prerrogativas Prerrogativas	3.465.000				
BOGOTÁ	San Juan	Asesoría técnica	Prerrogativas Prerrogativas Prerrogativas	3.570.000	3,0			
BOGOTÁ	San Juan	Asesoría técnica	Prerrogativas Prerrogativas Prerrogativas	5.950.000	5,9			
	San Juan	Asesoría técnica	Prerrogativas Prerrogativas Prerrogativas	3.465.000				
BOGOTÁ	San Juan	Asesoría técnica	Prerrogativas Prerrogativas Prerrogativas	3.570.000	4,4			
	San Juan	Asesoría técnica	Prerrogativas Prerrogativas Prerrogativas	3.465.000				
BOGOTÁ	San Juan	Asesoría técnica	Prerrogativas Prerrogativas Prerrogativas	11.900.000	18,2			
	San Juan	Asesoría técnica	Prerrogativas Prerrogativas Prerrogativas	5.775.000				
	San Juan	Asesoría técnica	Prerrogativas Prerrogativas Prerrogativas	3.465.000				
	San Juan	Asesoría técnica	Prerrogativas Prerrogativas Prerrogativas	4.620.000				
BOGOTÁ	San Juan	Asesoría técnica	Prerrogativas Prerrogativas Prerrogativas	3.570.000	4,0			
	San Juan	Asesoría técnica	Prerrogativas Prerrogativas Prerrogativas	2.887.500				
BOGOTÁ	San Juan	Asesoría técnica	Prerrogativas Prerrogativas Prerrogativas	3.570.000	8,0			
	San Juan	Asesoría técnica	Prerrogativas Prerrogativas Prerrogativas	3.421.000				
	San Juan	Asesoría técnica	Prerrogativas Prerrogativas Prerrogativas	5.775.000				
BOGOTÁ	San Juan	Asesoría técnica	Prerrogativas Prerrogativas Prerrogativas	3.570.000	4,4			
	San Juan	Asesoría técnica	Prerrogativas Prerrogativas Prerrogativas	3.465.000				
BOGOTÁ	San Juan	Asesoría técnica	Prerrogativas Prerrogativas Prerrogativas	3.570.000	4,4			
	San Juan	Asesoría técnica	Prerrogativas Prerrogativas Prerrogativas	3.465.000				
BOGOTÁ	San Juan	Asesoría técnica	Prerrogativas Prerrogativas Prerrogativas	3.570.000	4,0			
	San Juan	Asesoría técnica	Prerrogativas Prerrogativas Prerrogativas	2.887.500				
BOGOTÁ	San Juan	Asesoría técnica	Prerrogativas Prerrogativas Prerrogativas	3.465.000	4,3			
	San Juan	Asesoría técnica	Prerrogativas Prerrogativas Prerrogativas	3.465.000				
BOGOTÁ	San Juan	Asesoría técnica	Prerrogativas Prerrogativas Prerrogativas	5.775.000	5,1			
	San Juan	Asesoría técnica	Prerrogativas Prerrogativas Prerrogativas	2.310.000				
BOGOTÁ	San Juan	Asesoría técnica	Prerrogativas Prerrogativas Prerrogativas	3.465.000	3,6			
	San Juan	Asesoría técnica	Prerrogativas Prerrogativas Prerrogativas	2.310.000				
BOGOTÁ	San Juan	Asesoría técnica	Prerrogativas Prerrogativas Prerrogativas	5.775.000	7,2			
	San Juan	Asesoría técnica	Prerrogativas Prerrogativas Prerrogativas	5.775.000				

El presente informe es el resultado de un estudio de campo realizado en el departamento de Bogotá, con el fin de determinar el nivel de inversión en el sector productivo, en el marco del programa de apoyo al sector productivo del Banco de la República.

TREINTA Y TRES	TREINTA Y TRES	TREINTA Y TRES
TACUAREMBO	TACUAREMBO	TACUAREMBO
SORIANO	SORIANO	SORIANO
SALTO	SALTO	SALTO
SAN JOSE	SAN JOSE	SAN JOSE
ROCHA	ROCHA	ROCHA
RIVERA	RIVERA	RIVERA
RIO NEGRO	RIO NEGRO	RIO NEGRO
PAYSANDU	PAYSANDU	PAYSANDU
MALDONADO	MALDONADO	MALDONADO
LAVA	LAVA	LAVA
EL	EL	EL

PROPUESTA PARA IRPI
O.P.I. banner Sitios Web 2021
DEPARTAMENTO

EMPRESA	medida	ubicación	Inversión IVA inc	Inversión sin IVA
HOY CANILLONES	400x400	lateral	9.000	9.000
TIEMPO	4.34x6.30	lateral	7.500	7.500
ACTUALIDAD	6.44x3.10	central	10.950	10.950
PROGRESO AL DIA	200x100	lateral	3.000	3.000
EL PUEBLO	380x100	central	3.000	3.000
DIARIO ATLAS	728x90	superior	10.500	10.500
EL PROFESIONAL	650x150	superior	12.000	12.000
LA COLONIA	250x100	lateral	6.000	6.000
SEMANARIO EL ECO	970x180	superior	12.000	12.000
MIVUELA	650x150	central	6.750	6.750
EL ACONTECER	330x280	superior	13.500	13.500
LOS REGIONALES	1400x100	superior	9.000	9.000
PRIMERA PAGINA	728x90	superior	12.000	12.000
DIARIO LA UNION	400x400	lateral	6.000	6.000
CORREO de P. del ESTE	350x260	lateral	16.500	16.500
LA PRENSA	300x250	lateral	21.000	21.000
EL TELEGRAFO	177x118	lateral	13.176	10.800
ZO ONCE	670x228	superior	5.000	5.000
NORTE	728x90	superior	9.000	9.000
EL NUEVO RIONEGRENSE	300x300	lateral	7.000	7.000
EL ESTE	174x60	lateral	7.800	7.800
EL PUEBLO	320x320	lateral	11.805	9.250
CAMBIO	144x96	lateral	6.000	6.000
LA PRENSA	337x110	central	5.700	5.700
PRIMERA HORA	400x250	superior	9.000	9.000
LA SEMANA	140x400	lateral	9.000	9.000
CRONICAS	600x150	central	21.000	21.000
CENTENARIO	700x150	central	10.238	10.238
EL AVISADOR	400x90	superior	7.500	7.500
TOTAL			281.009	276.488

ARTIGAS	NOTICIAS	308X308	10.980	9.000	HVA
TOTAL			10.980	9.000	HVA
			291.989	285.488	

35 días
30 días
15 días

Artículos
 El Telegraph, Noticias y El Pueblo pagan IVA, el resto de los medios de los departamentos.
 El precio incluye el costo de las unidades estancas de departamentos de Artigas y Treinta y Tres (en el caso de Heredia el mismo portal no está disponible por tiempo, los otros departamentos).
 Treinta y Tres. Los gastos de envío, del autor o correo, van que no están en los medios de dicho departamento.

CONTROL CUENTA N° 174

DEPTO	TV			RADIO			DIGITAL		
	primaria	irpf	total	primaria	irpf	total	primaria	irpf	total
ARTIGAS	17.617,00	29.815,00	47.427,00	7.423,00	8.190,00	15.613,00	6.000,00	9.000,00	15.000,00
CERRO LARGO	18.020,00	28.910,00	46.930,00	10.880,00	11.690,00	22.570,00	12.333,33	22.500,00	34.833,33
COLONIA	25.160,00	43.070,00	68.230,00	11.424,00	12.302,50	23.726,50	13.566,67	24.750,00	38.315,67
DURAZNO	11.220,00	17.835,00	29.055,00	8.704,00	9.415,00	18.119,00	7.400,00	13.500,00	20.900,00
FLORES	8.613,00	10.250,00	18.863,00	4.896,00	3.570,00	8.466,00	5.700,00	9.000,00	14.700,00
FLORIDA	8.160,00	15.180,00	23.340,00	8.704,00	9.415,00	18.119,00	No disponible técnicamente	No disponible técnicamente	0,00
LAVALLEJA	10.880,00	11.200,00	22.080,00	6.528,00	7.035,00	13.563,00	9.866,67	18.000,00	27.866,67
MALDONADO	56.780,00	91.115,00	147.895,00	24.371,00	25.760,00	50.131,00	20.555,56	37.500,00	58.055,56
PAYSANDU	15.640,00	27.700,00	43.340,00	5.984,00	6.457,50	12.441,50	8.963,57	15.800,00	24.763,57
RIO NEGRO	12.285,00	17.967,00	30.252,00	11.968,00	12.766,00	24.734,00	4.433,33	7.000,00	11.433,33
RIVERA	10.880,00	16.400,00	27.280,00	6.528,00	7.035,00	13.563,00	4.933,33	9.000,00	13.933,33
ROCHA	14.960,00	18.920,00	33.880,00	6.528,00	7.035,00	13.563,00	4.940,00	7.800,00	12.740,00
SALTO	13.260,00	21.225,00	34.485,00	6.528,00	6.930,00	13.458,00	10.794,03	21.450,00	32.244,03
SAN JOSE	11.900,00	12.250,00	24.150,00	5.984,00	6.457,50	12.441,50	9.866,67	18.000,00	27.866,67
SORIANO	13.600,00	14.000,00	27.600,00	7.616,00	8.085,00	15.701,00	17.122,78	31.238,00	48.360,78
TACUAREMBO	14.110,00	22.233,00	36.343,00	5.644,00	5.775,00	11.419,00	4.111,11	7.500,00	11.611,11
TREINTA Y TRES	9.520,00	15.010,00	24.530,00	10.880,00	11.550,00	22.430,00	No cuenta con medio digital	No cuenta con medio digital	0,00
CANELONES	13.600,00	40.520,00	54.120,00	Inolvidable contratada directamente	Inolvidable contratada directamente		19.980,00	33.450,00	53.430,00
total por med	286.200,00	453.600,00	739.800,00	150.590,00	159.468,50	310.058,50	160.567,05	285.488,00	446.055,05
Total por med	349.164,00	553.392,00	902.556,00	183.720,00	194.552,00	378.272,00	163.918,00	291.989,00	455.907,00



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría

2021-05-001-951

Montevideo, - 3 AGO 2021

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes

Alfredo Fratti

Presente.

De mi consideración:

En respuesta al pedido de informes (Oficio N° 4199) de 12 de mayo del año en curso, presentado por el Señor Representante Martin Melazzi, referente al cumplimiento de la Ley N° 17.673 de 21 de julio de 2003, se remite copia de lo informado por Contaduría General de la Nación, y por la División Contabilidad y Finanzas de esta Secretaría de Estado. -

Atentamente,

Cr. Alejandro Irastorza
Ministro Interino de
Economía y Finanzas